RESOLUCIÓN 02/928/13
DEL 13 DE MARZO DE 2013

POR LA QUE SE CANCELA EL LLAMADO "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" – ID Nº 251.841

VISTO: *La presentación de la Señora Presidenta del Consejo, por medio de la cual hace referencia al Servicio de Seguridad y Vigilancia, y;*

CONSIDERANDO: *Que, la Dirección de Administración y Finanzas, por medio del memorándum de fecha 12 de marzo de 2013, solicita la cancelación del Llamado "Servicio de Seguridad y Vigilancia" con ID Nº 251.841, consignado en el PAC por Gs. 160.000.000.*

Que, el Art. 31º de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", establece las causales de cancelación cuando dice: CANCELACION DE LA LICITACION. ***Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.***

Que, el pedido se sustenta en la extracción de norma "podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras"

Que, a la fecha y de acuerdo a lo autorizado por parte del Equipo Económico Nacional en el ámbito de contrataciones de nuevos funcionarios; se ha extinguido la necesidad de proseguir con el llamado ya que los nuevos contratados podrían cumplir las tareas establecidas en el Manual de Funciones de la DIBEN para los cargos de Serenos o similares, sustituyendo a las tareas de los guardias de empresas privadas.

Que, al momento de incluir en el PAC el llamado, no se contaba con la autorización formal del EEN.

Que, además con la cancelación se evitará el innecesario uso injustificado del crédito presupuestario asignado al llamado.

El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMISTRACION DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1º.- ***CANCELAR el*** *Llamado "Servicio de Seguridad y Vigilancia" con ID Nº 251.841, por lo expuesto en el exordio de la presente resolución.*

Art. 2º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

Prof. JULIA BENITEZ
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General